



## CONSTANCIA N° 109

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 27 DE FEBRERO DEL 2024 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 121 PRESENTADA POR DOÑA **ANA MARIA RAMIREZ FLORIAN**, IDENTIFICADA CON DNI. N° 21551954, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 936 DE:

**COMPRA - VENTA**, HECHA POR: **MARCELINO BAUTISTA FLORES** A FAVOR DE: **JUANA LOURDES LOPEZ DAVALOS** CON FECHA 28 DE OCTUBRE DE 1996, LLEVADA A CABO ANTE LA EX NOTARIO CESADA, **YOLANDA VELASQUEZ CARRION**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 2991 AL 2993, DEL TOMO VI DEL BIENIO 1995 - 1996, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 5 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **ANA MARIA RAMIREZ FLORIAN** IDENTIFICADA CON DNI. N° 21551954 QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 29 DE FEBRERO DEL 2024.

FIRMADO DIGITALMENTE POR  
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
ARCHIVO REGIONAL DE ICA  
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20452383017 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 29/02/2024 18:58:40-0500



- Dos mil novecientos noventa y cinco -



28774

NÚMERO NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS. ANTE MÍ Y EN LA CIUDAD DE NASCA, EN LA CIUDAD DE NASCA, QUE OTORGAN MARCELINO BAUTISTA FLORES, PROVINCIA DEL MISMO NOM- A FAVOR DE JUANA LOURDES LOPEZ DAVALOS, BRE, DEPARTAMENTO DE ICA, DE LA REPUBLICA, Y DEL PERÚ, A LOS 28 DE OCTUBRE DE 1995, ANTE MÍ YOLANDA VELAZQUEZ CARRIÓN NOTARIA ABOGA- DO DE LA PROVINCIA DE NASCA, IDENTIFICADA CON LIBRETA ELECTORAL N°21446566 Y REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES N°10435242, COMPA- RECIERON DE UNA PARTE COMO VENDEDOR DON MARCELINO BAUTISTA FLO- RES, PERUANO, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL N°22060752, NO TRAJA POR IMPEDIMENTO FISICO, ESTADO CIVIL SOLTERO, CON DOMICILIO EN LA PANAMERICANA SUR 735 VISTA ALEGRE, INTERVIENE COMO TESTI- GO LA HIJA DEL VENDEDOR DOÑA GRACIELA BAUTISTA VIOLETA, POR SU- FRIR IMPEDIMENTO FISICO SU PADRE DON MARCELINO BAUTISTA FLORES, SIENDO PERUANA, IDENTIFICADA CON LIBRETA ELECTORAL N°09756470, O- CUPACIÓN SU CASA, SOLTERA, CON DOMICILIO EN LA PANAMERICANA N°735 DEL DISTRITO DE VISTA ALEGRE, Y DE LA OTRA PARTE COMO COMPRADORA DOÑA JUANA LOURDES LOPEZ DAVALOS, PERUANA, IDENTIFICADA CON LIBRETA ELECTORAL N°21530250, ESTUDIANTE, SOLTERA, CON DOMICILIO EN LA PANAMERICANA SUR N°535 DEL DISTRITO DE VISTA ALEGRE. EN ESTE AC- TO INTERVIENE COMO TESTIGOS PRUBGO DEL SEÑOR MARCELINO BAUTISTA FLORES, POR SUFRIR IMPEDIMENTO FISICO, EL SEÑOR ROLANDO ENRIQUEZ ALVAREZ, PERUANO, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL N°22060928, JUBILADO, CASADO CON DOÑA NARCISA ELVIRA SERPA, CON DOMICILIO EN CALLE BOLIVAR PASAJE TUPAC AMARU 103 NASCA, LOS COMPARECIENTES, SON MAYORES DE EDAD, INSTRUIDO EN EL IDIOMA CASTELLANO, Y EXPEDITOS EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES Y AGOTENES JUZGUE CON- PLENA CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO DE LAS ANTES DEL XOTO POR EL CUAL COMPARECEN Y DESPUES DE HABER CUMPLIDO CON LO PREVISTO EN//



// LOS ARTÍCULOS CINCUENTICUATRO Y TRES SIGUIENTES DE LA LEY DEL  
 NOTARIADO, ME ENTREGAN UNA MINUTA FIRMADA Y AUTORIZADA POR LETRA  
 DO, PARA QUE SU CONTENIDO, SEA ELEVADO A INSTRUMENTO PÚBLICO, LA  
 QUE SIGNADA CON EL N.º 746, QUEDA AGREGADA A SU LEGAJO RESPECTIVO  
 Y, CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: -.-.-.-.-  
 SEÑOR NOTARIO: SIRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLI-  
 CAS UNA DE COMPRA VENTA QUE CELEBRAMOS DE UNA PARTE DON MARCEL I-  
 NO BAUTISTA FLORES, CON I.L.E. EN 922060752; DON DOMICILIO EN LA PANA-  
 MERICANA SUR N.º 735, A QUIÉN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "EL VEN-  
 DEDOR" Y DE LA OTRA PARTE DOÑA JUANA LOURDES LOPEZ DAVALOS, CON I-  
 F. N.º 21530250, CON DOMICILIO EN LA AV. PANAMERICANA SUR N.º 535 Y IS-  
 TA ALEGRE, A QUIÉN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA COMPRADORA",  
 EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES: -.-.-.-.-  
 PRIMERO: EL VENDEDOR DECLARA SER PROPIETARIO EXCLUSIVO DEL INMUE-  
 BLE URBANO QUE ESTA UBICADO EN LA PANAMERICANA SUR S/N. DEL DIS-  
 TRITO DE VISTA ALEGRE, DE LA PROVINCIA DE NASCAY, DEL DEPARTAMENTO  
 DE ICA, EL MISMO QUE TIENE UN ÁREA DE 320 METROS CUADRADOS, SIENDO  
 SUS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS LAS SIGUIENTES: POR EL LADO  
 NORTE, CON LA PANAMERICANA SUR, CON OCHO METROS LINEALES; POR EL  
 LADO SUR CON CERROS DEL ESTADO, CON OCHO METROS LINEALES; POR EL  
 LADO ESTE, CON PROPIEDAD DE LA FAMILIA ARANGUREN, CON CUARENTA  
 METROS LINEALES; Y POR EL LADO OESTE CON LA FAMILIA YARANGA, -  
 CON CUARENTA METROS LINEALES, ESTE BIEN LOCADQUIRIENSO PROPIEDAD  
 DE DOÑA JULIA HACABINO MEDINA, SEGÚN DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA  
 VEINTIOCHO, DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTICUATRO Y A PARTIR  
 DE ELLO HE ADQUIRIDO LA PROPIEDAD POR PRESCRIPCIÓN AL TENOR  
 LA POSesión CONTINUA, PACÍFICA Y PÚBLICA COMO PROPIETARIA DE CON-





- Dos mil novecientos noventa y seis -

28772



...ORNIDAD CON EL ARTÍCULO 950 DEL CÓDIGO CIVIL...

SEGUNDO: EL VENDEDOR DECLARA QUE DA EN VENTA EL BIEN INDICADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR EN EL PRECIO PACTADO DE DOLARES- US\$4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS DOLARES AMERICANOS), LOS CUALES ME SERÁN ENTREGADOS AL MOMENTO DE FIRMAR LA RESPECTIVA ESCRITURA PÚBLICA Y CON FE NOTARIAL...

TERCERO: EL VENDEDOR DECLARA QUE LA VENTA ES AD-CORPUS, PASA O SEA EN TODO CUANTO POR HECHO Y DERECHO LE CORRESPONDE AL BIEN, COMO TANTOS AÍRES, USOS, COSTUMBRES, ENTRADAS, SALIDAS, SERVIDUMBRE Y TODO EN CUANTO EN GENERAL LE CORRESPONDE SIN RESERVA NI LIMITACIÓN DE NINGUNA CLASE, DECLARANDO A LA VEZ QUE SOBRE EL BIEN QUE SE ENAJENA NO PEGA GRÁVAMEN ALGUNO, MEDIO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE TIENDA A LIMITAR O RESTRINGIR SU LIBRE VENTA, OBLIGÁNDOSE EN TODO CASO A LA EVICCIÓN Y SANEAMIENTO DE ACUERDO A LEY...

CUARTO: EL VENDEDOR Y COMPRADOR DECLARAMOS QUE EXISTE LA MÁS JUSTA EQUIVALENCIA ENTRE EL VALOR DEL BIEN Y AL PRECIO CONVENIDO POR LO QUE NOS HACEMOS MUTUA Y RECÍPROCA DONACIÓN DE CUALQUIER EXCESO O DIFERENCIA QUE PUÉDIERA EXISTIR...

QUINTO: EL VENDEDOR DECLARA QUE VOLA LA FIRMA DE LA ESCRITURA LA COMPRADORA INGRESARÁ A LA INMEDIATA POSESIÓN DEL BIEN MATERIAL DE LA VENTA...

SEXTO: LAS PARTES DECLARAMOS QUE LA PRESENTE VENTA SE ENCUENTRA EXONERADA DEL PAGO DE ALCABALA CONFORME AL ARTÍCULO VEINTICINCO DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 776...

SEPTIMO: LAS PARTES DECLARAMOS QUE LOS GASTOS QUE DEMANDE ELEVAR LA PRESENTE MINUTATA ESCRITURA PÚBLICA SERÁN SUFRAGADOS EN PARTES IGUALES...

OCTAVO: INTERVIENE COMO TESTIGO EN LA PRESENTE MINUTA LA HIJA DEL VENDEDOR, DOÑA GRACIELA BAUTISTA VIOLETA, CON L.E. Nº 09756470,



MANIFESTANDO LA CONFORMIDAD DE LA MINUTA, DADA LA VENTA QUE  
 NACE SU PADRE SOBRE SU INMUEBLE, EL QUE ES DE SU EXCLUSIVA PRO-  
 PIEDAD. Ud. SEÑOR NOTARIO AGREGUE LAS DEMÁS CLAÚSULAS DE LEY. NAS-  
 CA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTISEIS. FIRMA  
 DO HUELLA DIGITAL DE DON MARCELINO BAPTISTA FLORES. FIRMA DE JUA-  
 NA LOURDES LÓPEZ DÁVALOS. FIRMA DE GRACIELA BAPTISTA VIOLETA.  
 FIRMADOS. CLAUSULA ADICIONAL: LAS PARTES HACEMOS CONSTAR QUE IN-  
 TERVIENE COMO TESTIGO Y A RUGO DE LOS Y RECURRENTE: DON ROLANDO  
 ENRIQUEZ ALVAREZ, DON L.E. N° 22060928. FECHA: LA ANTERIOR. FIRMA  
 DO FIRMA DE JUANA LOURDES LÓPEZ DÁVALOS. HUELLA DIGITAL DE MAR-  
 CELINO BAPTISTA FLORES. FIRMA DE GRACIELA BAPTISTA VIOLETA. FIR-  
 MA DE ROLANDO ENRIQUEZ ALVAREZ. AUTORIZADA LA PRESENTE MINUTA POR  
 EL DR. CARLOS R. ELIAS MOYANO ABOGADO REG. C.A. I. 778. REINSCRIP-  
 CIÓN N° 217.  
 NOTACIÓN EN LA MINUTA: EL PAGO DE IMPUESTO DE ALCABALA QUEDA  
 SUJETO DE ACUERDO A LO QUE DISPONE EL DECRETO LEGISLATIVO 897/01  
 LEY DE TRIBUTACIÓN MUNICIPAL EN ACTUAL VIGENCIA. NASCA VEINTIOCHO  
 DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTISEIS. YOLANDA VELÁSQUEZ CA-  
 RRIÓN NOTARIA ABOGADO DE LA PROVINCIA DE NASCA. UN SELLO DE LA  
 NOTARIAL.  
 C O N C L U S I O N  
 EN SU VIRTUD, LE DA QUE LES PUE A LOS OTORGANTES LA PRESENTE ES-  
 CRITURA DE COMPRAVENTA, POR ME LA NOTARIA, SE AFIRMARON Y RATI-  
 FICARON EN SU CONTENIDO, DÁNDOLA POR FIRME Y VÁLIDA EN TODOS LOS  
 TÉRMINOS EN QUE ESTÁ REDACTADA. ASIMISMO JOY FÉ QUE LA COMPRA-  
 DORA DOÑA JUANA LOURDES LOPEZ DÁVALOS, HACE ENTREGA DE LA CANTI-  
 DAD DE US\$ 4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS DOLARES AMERICANOS) A  
 VENDEDOR DON MARCELINO BAPTISTA FLORES, QUIÉN RECIBE A SU ENTERA





- Dos mil novecientos noventa y seis -



28770

...Satisfacción, renunciando a cualquier reclamo posterior por  
 dicho concepto. - así lo dejaron otorgados y firmados, doy fe -  
 constancia. Yo la Notaria, dejo constancia que el proceso de la pre-  
 sente escritura se encuentra registrada bajo el N°930 y corre  
 a fojas 2,991 a fojas 2,993 de mi Registro Corriente de Escritu-  
 ras Públicas, correspondiente al bienio en curso: mil novecientos  
 noventa y seis - mil novecientos noventa y seis. Asimismo dejó constan-  
 cia que el proceso de firmas concluyó el día 28 de octubre de 1,  
 006; - testado sub-rayado - el proceso no vale - doy fe - testado; en  
 tres líneas - 28 de octubre de 1,996\* vale - doy fe -  
 MARCELINO BAUTISTA FLORES Y GRACIELA BAUTISTA VIOLETA  
 JUNIA LOURDES LOPEZ DAVALOS  
 ROLANDO ENRIQUE ALVAREZ  
 YOLANDA MELASQUEZ CARRION  
 NÚMERO: NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS.-  
 COMPRA-VENTA: EN LA CIUDAD DE  
 QUE OTORGA MARGARITA GEOLIA MANSILLA LAZON & NASCA, PROVINCIA,  
 A FAVOR DE CARMEN ROSARIO MANSILLA LAZON & DE NASCA, DEPARTA-  
 LA REPÚBLICA DEL PERÚ, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE,  
 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, ANTE M<sup>te</sup> YOLANDA MELASQUEZ CARRIÓN  
 NOTARIA ABOGADO DE LA PROVINCIA DE NASCA, IDENTIFICADA CON CIRETA  
 ELECTORAL N°21446566 Y REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES N°910435242,  
 COMPARECERON DE UNA PARTE COMO VENDEDORES DOÑA MARGARITA GEOLIA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de ICA que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20452383817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 29/02/2024 18:54:39-0500